



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4710	24/09/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 588

***Mercado Único y Libre de Cambios.***

---

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto con vigencia a partir del próximo 25.09.07 inclusive, reemplazar el texto de la Comunicación “A” 4604 del 11.12.2006 por la siguiente:

*“A los efectos de la normativa cambiaria, las entidades financieras pueden mantener en sus cuentas de corresponsalía en carácter de transferencias de terceros pendientes de liquidación, por un plazo no mayor a los establecidos en la Comunicación “A” 4321 y complementarias, los fondos que obtengan por colocaciones propias de deuda financiera o por emisiones de acciones en el exterior y/o otros fondos provenientes de desembolsos de nuevas deudas financieras con el exterior.*

*El boleto de cambio deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la Comunicación “A” 3612, en el momento que los fondos pasen a computarse dentro de la Posición General de Cambios de la Entidad”.*

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal de  
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones